



LUIS ALFONSO BELTRAN RODRIGUEZ
Abogado Especialista

Señor
JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE GACHETA
E. S. D.

Referencia: EXPEDIENTE # 0096-2013

Asunto: SUCESION MIXTA

Causante. MANUEL JOSE CHITIVA RODRIGUEZ

Asunto: OBJECION TRABAJO DE PARTICION.

En tiempo a Usted señor Juez, le manifiesto que OBJETO EL TRABAJO DE PARTICION, que ha presentado la Doctora DIANA ISABEL ALDANA MORENO, reparo que concreto de la siguiente manera:

1. Es parte de los INVENTARIOS Y AVALUOS, el predio llamado **PRIMAVERA 2**, el cual corresponde a la **décima cuarta partida** de los bienes de la sucesión.
2. El predio **PRIMAVERA 2**, en su certificado de tradición, indica tener una extensión de **ochenta y tres (83 has.)**, información que se tomó del certificado de libertad, *extensión que llego a ese documento pública, basado en la escritura pública 426 de fecha 25 de Agosto de 2000, otorgada unilateralmente, basado en documentos NO emanados de autoridad catastral y como aclaración de área por el causante MANUEL JOSE CHITIVA RODRIGUEZ.*
3. Revisados los títulos **originarios** del inmueble y el certificado de libertad folio de **matrícula 160-7803**, (ANOTACION 002), se tiene que el hoy causante MANUEL JOSE CHITIVA RODRIGUEZ, adquirió por medio de la *escritura 28 del 11 de febrero de 1999, un derecho de cuota, del precitado inmueble.*
4. Visto el texto de la escritura pública 28 del 11 de febrero de 1999, del mismo se establece que la extensión superficiaria de ese terreno es de “... *seis hectáreas cinco mil cuatrocientos metros cuadrados (6 – 5.400 mts.)*” y que lo adquirido por MANUEL JOSE CHITIVA RODRIGUEZ, luego solo es titular de la mitad del predio y de la mitad de la extensión.

Obsérvese que al tiempo de otorgarse esta escritura SOLO SE ANEXO UN PAZ Y SALVO DE TESORERIA (así consta de la lectura), y allí aparece venta de derechos sobre dos inmuebles.

5. Vista la escritura 28 de 1999., en su tradición respecto del predio **PRIMAVERA 2**, M.I. 160-7802, en la **tradición** nos remite a la escritura 110 del 2 de julio de 1981, la cual corresponde a PROTOCOLIZACION del juicio de sucesión de MAXIMO SOLAQUE y ANA CEFORA BELTRAN.

Dentro del trabajo de partición, aparece en la PARTIDA OCTAVA, un predio llamado PRIMAVERA, ubicado en la sección de Palenque de Gama, la cual **no indica extensión.**



6. De la lectura de la escritura 426 del 25 de agosto de 2000, Notaria de Gacheta, por medio de la cual UNILATERALMENTE el señor MANUEL JOSE CHITIVA RODRIGUEZ, **realiza el incremento de área**, solo indica en cuanto a los catastrales, que presento el predio MONTAÑA PRIMAVERA (que corresponde a **PRIMAVERA 2**), tendría 4 hectáreas, más 4.000 metros cuadrados; y EL otro predio PRIMAVERA (que sería el PRIMAVERA 1 – inventariado como **partida quince**, decía tener 40 hectáreas.
7. Igualmente tomada la tradición del predio PRIMAVERA 2, nos remite a la revisar la escritura 132 del 27 de junio de 1984, documento que igualmente hace relación al predio PRIMAVERA 2 o MANTAÑA PRIMAVERA , como también se le ha llamado, para evidenciar claras diferencias en cuanto a la extensión.
8. EL INCREMENTO desproporcionado del área, es una situación **cuestionada por todos los herederos y la misma cónyuge**, que no se ha hecha manifiesta dentro del debate judicial; pues LOS APODERADOS CON BASE EN LA INFORMACION DOCUMENTAL, procedimos únicamente a inventariar este inmueble, en los términos que fue relacionado.

CONCLUSION de lo anterior es que frente a real extensión del PREDIO PRIMAVERA 2, no hay claridad de extensión, lo que **necesariamente es una situación de orden jurídico de un inmueble sucesoral que DEBEN ASUMIR PARA ACLARARSE, todos los herederos y cónyuge, pues hay vicios, problemas de área**, y al ser este derecho de cuota bien social, pues fue adquirido fue en el año de 1999, es perfectamente posible la adjudicación para todos en conjunto.

EL REPARO, en la adjudicación, deviene que el predio PRIMAVERA 2, (**hecho no conocido por la partidora** - y que ahora se presenta al Juzgado) , surge de los documentos de tradición del inmueble, situación que al analizarse por el señor Juez, para lo cual pongo a disposición del Despacho todos ellos, considero advertirá de la situación INJURICA de su área.

FINALMENTE, hago referencia igualmente a que al predio **PRIMAVERA 1**, que es inventariado como **partida quince (15)**, *igualmente presenta cuestionamientos en cuando a la intempestiva AREA AUMENTADA a través de la escritura pública # 426 del 25 de agosto de 2000*, empero como se advierte, el mismo FUE ADJUDICADO A LOS HEREDEROS Y CONYUGE, no se hace reparo en su asignación y serán todos quienes de manera posterior, realicen estudio de títulos, aclaración de áreas, para conocer la real dimensión del inmueble.

Al atender positivamente la OBJECION, la partidora encontrará en alguno de los otros bienes de la sucesión, la forma de cubrir el saldo de la participación a favor del HEREDERO al que le fue adjudicado este derecho de cuota.

DOCUMENTOS.

- Certificado de libertad y tradición del predio PRIMAVERA 2, el cual obra al expediente.
- Certificado de libertad y tradición del predio PRIMAVERA 1, el cual obra al expediente.



LUIS ALFONSO BELTRAN RODRIGUEZ
Abogado Especialista

- Copia de la escritura 28 de del 11 de febrero de 1999, - Notaria Única de Junín.
- Copia escritura 132 del 27 de junio de 1984, Notaria de Junín.
- Copia de la escritura pública 110 del 2 de julio de 1981, notaria de Junín, que incluye folio primero de protocolización y trabajo de partición y sentencia aprobatoria. SE HA DE HACER ENFASIS en la revisión de la PARTIDA OCTAVA-
- Copia de la escritura pública 426 del 25 de agosto de 2000, notaria de Junín.

DERECHO.

Fundamento la objeción de la siguiente manera:

Artículo 1394 del C. CIVIL, numerales 7 y 8, en cuyo texto se plantea atenderse en lo posible la igualdad, de la misma naturaleza y calidad, que exista igualmente semejanza, equivalencia para todos los adjudicatarios frente a los bienes, lo que respecto de la partida 14 no está presente.

Artículo 509 del C.G.P., numerales 1, 3, 4 y 5.

Atentamente,

LUIS ALFONSO BELTRAN RODRIGUEZ
C. C. # 19.382.049
T.P. # 35.085 CSJ

AA 12801653



ESCRITURA PUBLICA No. 28.- VEINTIOCHO ✓

OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO
DEL MUNICIPIO DE JUNIN, CUNDINAMARCA
FECHA DE OTORGAMIENTO, FEBRERO ONCE (11)
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1.999)

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 160-0012828 160-0007803

VALOR DEL ACTO ; (4.389.000)

En el Municipio de Junin, cabecera del Circulo de Notaria del mismo nombre Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a once (11) Febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999) ante mí, EDGAR HERNAN CARRILLO GUTIERREZ, Notario Unico del Circulo, compareció PEDRO LUIS SOLAQUE BELTRAN, varón mayor de edad, vecino de Junin, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente identificado con cédula número 3.289.467 de Acaclás Meta; EULALIA DEL CARMEN CHITIVA DE SOLAQUE, vecina de Junin de estado civil casada con el anterior identificada con cédula número 20.885.861 de Junin, Y manifestaron - Que por medio de la presente pública escritura dan en venta real y efectiva a favor de MANUEL JOSE CHITIVA RODRIGUEZ, varón mayor de edad, vecino de Junin de estado civil casado con sociedad conyugal vigente identificado con cédula número 290.628 de Junin lo siguiente:

PRIMERO: El derecho de dominio propiedad y posesión que los comparecientes tiene sobre, dos derechos de cuota en un lote de terreno ubicado en la vereda de palenque, de la Jurisdicción del Municipio de Gama, denominado MONTAÑA PRIMAVERA distinguido en el catastro con el número 00-00-002-520 con una cabida superficial de seis hectáreas cinco mil cuatrocientos metros cuadrados (6-5.400mts²) y que está comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: A-) de un mojón de piedra que esta en la orilla del río Rucio en el punto denominado mata de caña brava río arriba a dar a otro mojón de piedra que esta junto a un árbol chisgo linda actualmente río al medio con predios de Manuel Chitiva; por un costado de este punto pasando por un árbol manzano a dar a un árbol azafar, que esta en la cuchilla que divide a hoya grande y palenque, linda actualmente con predios de Pedro Beltrán Bejarano, por cabecera toda la cuchilla hasta un árbol chisgo, que esta marcado con una cruz, linda con predios del mismo Pedro Beltrán Bejarano, por último lado de este punto pasando por un árbol gaque en línea recta al primer linderero y encierra, linda con predios de Manuel Chitiva. B-) Un lote de terreno englobado con el lote anterior e identificado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Edgar Hernan Carrillo Gutierrez
NOTARIO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



con el paz y salvo anterior y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: De un mojón de piedra que esta en la orilla del río Rucio, en el puente donde esta una mata de Caña brava, río arriba a dar a otro mojón de piedra que esta junto a un árbol manzano a dar a un árbol azafar que esta en la cuchilla que divide a hoya grande con palenque, por cabecera rds cuchilla hasta encontrar la otra mitad de la misma finca, poseedor Juan de Jesús Chitiva Jiménez, compra que adquirieron con Máximo Manuel Solaque Velásquez, sigue por toda la mitad de la finca dividida a los dos compradores y vuelve al Occidente a dar hacia el mismo punto de partida.

SEGUNDA. TRADICIÓN. Este predio fue adquirido por los vendedores por medio de las escrituras números a.-) ciento treinta y dos (132), por compra hecha a JUAN DE JESUS Chitiva JIMÉNEZ de fecha veintisiete (27) de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), de esta Notaría registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gachetá al folio de Matricula número 160-0012 828 PRIMAVERA b.-) Escritura de adjudicación sucesoral número ciento diez (110) del dos (2) de julio de mil novecientos ochenta y uno (1981) de esta Notaría, registrada en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Gachetá el día (10) de Junio del mismo año al folio de matrícula inmobiliaria número 160-0007803 MONTAÑA PRIMAVERA

TERCERA: Que el precio de venta de los predios es la suma CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$4.369.000), dineros que los vendedores declaran tener recibidos de manos del comprador en dinero efectivo y ha entera satisfacción

CUARTA: Declaran los vendedores que lo que hoy venden no ha sido enajenado por acto anterior al presente y se encuentra libre de todo gravamen prendas, anticresis, contratos de arrendamientos por escrituras publicas, pleitos pendientes, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio y se compromete a salir al saneamiento en los casos que señale la ley.

QUINTA. Declaran los vendedores que el predio se encuentra a paz y salvo por concepto de impuestos municipales -SEXTA: Que hace entrega real y material del predio al comprador por su situación real y linderos relacionados, con todas sus anexidades usos y costumbres servidumbres y mejoras en general.

ACEPTACION: Presente el comprador MANUEL JOSE CHITIVA RODRIGUEZ de las condiciones civiles ya anotadas en la escritura manifiesta: A) Que acepta la venta contenida en este instrumento por estar de por estar de acuerdo con ella, B) Que ha recibido de manos de los vendedores el predio objeto de la venta. C) Que ha pagado el precio acordado en este instrumento.

AA 12801631



OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION Leída que fue este Instrumento Público y advertidos de su obligación de inscribirla en el Registro pertinente dentro del termino legal, la aprobaron, le impartieron su asentamiento y en constancia la firman como aparece conmigo el Notario que doy fe y autorizo

COMPROBANTES FISCALES: EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA, HACE CONSTAR : Que el predio No. 00-00-002 520 denominado MONTAÑA PRIMAVERA con un avalúo de \$ 4.369.000 con una superficie de 6-5.400 m2 ubicado en la vereda de Palenque del municipio de Gama, Cundinamarca y que en el catastro figura a nombre de SOLAQUE BELTRAN PEDRO LUIS Y CHITIVA DE SOLAQUE EULALIA DEL CARMEN Esta a paz y salvo con el tesoro de este municipio por concepto de impuesto predial; tiene pago el PRIMERO Y SEGUNDO CONTADOS del presenta año 1999

Que los predios en el Municipio de Gama están exentos del pago de impuesto de valorización Válido hasta el 31 de Diciembre de 1999

Fecha de expedición Febrero 10 de 1.999.

Se utilizaron las hojas de papel Notarial Nos. AA 12801633 y AA 12801631

Derechos en Resolución 4581 de 1.998

Pedro Luis Solaque
PEDRO LUIS SOLAQUE BELTRAN

C.C.No.3.269.661 de ACACIAS META

Eulalia Chitiva de S.
EULALIA DEL CARMEN CHITIVA DE SOLAQUE

C de C. No 20.665,661 de JUNIN

Manuel José Chitiva Rodríguez
MANUEL JOSÉ CHITIVA RODRIGUEZ

C.C.No. 290.628 DE JUNIN

Edgar Hernán Carrillo Gutiérrez
EDGAR HERNAN CARRILLO GUTIERREZ
NOTARIO UNICO DE JUNIN

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Handwritten signature in blue ink



NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS (132) - - - - -

En el municipio de Junín, cabecera del Circulo de Notaria del mismo nombre, departamento de Cundinamarca, república de Colombia, a veintisiete del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984), ante mi JUSTINO JIMENEZ

CORTES, Notario Unico del Circulo, compareció el señor

JUAN DE JESUS CHITIVA JIMENEZ, varón casado, mayor de cincuenta años, vecino del municipio de Junín, portador de la cédula de ciudadanía número 290.302 de Junín

y dijo: ue por medio de la presente pública escritura, da en venta real y efectiva

a favor de la señora EULALIA DEL CARMEN CHITIVA DESOLAQUE, mujer casada, mayor de edad, vecina del municipio de Junín, portadora de la cédula de ciudadanía número

204665.661 de Junín, es a saber: PRIMERO .El derecho de dominio, propiedad y posesión que el exponente verdedor tiene sobre la mitad de un lote de terreno de la

jurisdicción del municipio de Gamá, vereda de Palenque, con registro catastral - número 00-0-002-520, con una cabida superficial de más o menos seis hectareas,

cinco mil cuatrocientos metros cuadrados (6-5.400M²), cuya administración posee el vendedor y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: De un -

mojón de piedra que está en la orilla del rio Rucio, en el punto denominado, Mata de Cañabraba, rio arriba a dar a otro mojón de piedra que está junto a un árbol

chizgo, linda actualmente rio al medio con predios de Manuel Chitiva; por un costado, de este punto pasando por un árbol manzano a dar a un árbol azafar, que está

en la cuchilla que divide a Hoya Grande y Palenque, linda actualmente con predios de Pedro Beltrán Bejarano; por cabecera, toda la cuchilla hasta un árbol chizgo-

que está marcada con una cruz, linda con predios del Mismo Pedro Beltrán Bejarano; y por último lado de este punto pasando por un árbol gague, en línea recta al -

primer lindero y encierra, linda con predios de Manuel Chitiva- SEGUNDO .El predio descrito lo adquirió el vendedor siendo casado, y con la sociedad conyugal -

vigente, por medio de la escritura número docientos noventa y nueve (299), de esta Notaria, del dos (2), de septiembre de mil novecientos sesenta (1.960), -

por compra hecha a Francisco Garzón Reyes, en asocio de Maximo Manuel Solaque Velázquez, registrada en gachetá el primero (1o), de octubre del mismo año, -

en el libro primero (1o), tomo segundo (2o), página trecientos sesenta y cinco (365), número seiscientos setenta y uno (671), matricula mil ciento diecisiete

Se expide primera copia

(1.117), página doscientos tres (203), tomo primero (1o), de Gama, con el nombre de PRIMAVERA . TERCERO . El predio descrito, no lo ha enajenado el vendedor a otra persona por título anterior y lo garantiza libre de gravámenes, censo, hipoteca, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia, prenda agraria e industrial, limitaciones y en general de todo gravamen, pero que se obliga al saneamiento de lo vendido de acuerdo con la ley. CUARTO . Se lo vende con todas sus dependencias, anexidades, usos, costumbres, derechos de servidumbres legales y mejoras en general por la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL SEIS CIENTOS PESOS MONEDA COLOMBIANA (\$45.600-00), que el vendedor declara recibidos de la compradora en dinero de contado a su satisfacción. QUINTO . Desde la fecha de esta escritura el vendedor hace entrega real y material del predio descrito a la compradora y le confiere la personería necesaria, para hacerlo valer judicial o extrajudicialmente. Presente la compradora señora EULALIA DEL CARMEN CHITIVA DE SOLAQUE , de las condiciones civiles anotadas en esta escritura, manifestó: que la acepta, que ha pagado el predio, que lo ha recibido del vendedor y que es hija de este. Se presentaron los comprobantes que la ley exige para este acto los que se agregan a esta escritura para que su texto se inserte en las copias que de ella se expidan. Leída que fue a los contratantes esta escritura, advertidos de su registro dentro del término de noventa días (90), la aprobaron y en constancia la firman como aparece, por sí, por ante mí y conmigo el Notario que doy fé. "Relación de comprobantes. Certificadas de paz y salvo "nacionales, expedidos, por las Administraciones de Hacienda de Junín y Bogotá, a favor de Juan de Jesús Chitiva Jiménez y de Chitiva de Solaque Eulalia del Carmen, Nos. XU 407494, del 22 de junio y del mismo mes, de 1.984. Válidos hasta el tres de agosto y 31 de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, Paz y salvo Municipal expedido, por la Tesorería de Gama, a favor de Solaque Beltrán Pedro Luis, y Chitiva Jiménez Juan de Jesús, sobre el predio No. 00-0-002-520, vereda de Palenque, nombre Primavera, area 6-5.400M2, avalúo \$91.500-00, del 21 de junio de 1.984, Válido hasta el 31 de diciembre de 1.984. Oficio sobre anulación del pago del Impuesto de presunción de donación, de la Administración de Hacienda de Junín, del 22 de junio de 1.984. - Derechos doscientos cuarenta y seis decreto número mil setecientos setenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve. Enmendado= Gama. y dos =Valea . Enmendado=cuarenta, dos =Valen. Entre líneas I TP-0119426 vale.

AF 08362871



El vendedor . *Juan de Jesús Chitiva*

Juán de Jesús Chitiva Jiménez -

La compradora . *Eulalia del Carmen Chitiva de Solague*

Eulalia del Carmen Chitiva de Solague .

El Notario .

Justino Jiménez Cortes
Justino Jiménez Cortes.



Colombia
Cund
Luz



NUMERO CIENTO DIEZ (110)-

En el municipio de Junín, cabecera del Circulo de Notaria, del mismo nombre, departamento de Cundinamarca, república de Colombia, a dos (2) del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno (1.981), ante mi JUSTINO JIMENEZ CORTES,

Notario Unico del Circulo, compareció la señora EULALIA DEL CARMEN CHITIVA de SOLAQUE, mujer casada, mayor de edad, vecina del municipio de Bogotá D.E, portadora de la cédula de ciudadanía número 20'665.661 de Junín, y dijo: Que presenta para su protocolización en setenta y cinco (75), folio útiles el juicio de sucesión de Maximo Manuel Solaque, y Ana Cefora Beltrán de Solaque, que se tramitó y terminó en el Juzgado Promiscuo Municipal de Junín, el que se halla debidamente registrado, y a paz y salvo con el Tesoro - tanto Nacional como municipal, el suscrito Notario lo recibí y le di lugar en el protocolo, bajo el mismo número y lugar de la presente escritura, Se presentaron los comprobantes que la ley exige para este acto los que se agrana a esta escritura, para que su texto se inserte en las copias que de ella se expidan, Leída a la compareciente esta escritura, la aprobé y en constancia la firman como aparece, por si, por ante mi y conmigo el Notario que doy fé. Derechos cuatrocientos cincuenta pesos, decreto número mil setecientos setenta y dos de 1.979. Fue hecha en la hoja No A B-00066189.

La compareciente .

Eulalia del Carmen Chitiva de Solaque
Eulalia del Carmen Chitiva de Solaque.

El Notario.

Justino Jiménez Cortés
Justino Jiménez Cortés.

105 #7
21

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Junín, julio diez y siete de mil novecientos setenta y nueve.-

Vista la demanda que antecede, los documentos a ella acompañados y lo normado en el artículo 589 del C.de P.C., SE RESUELVE:

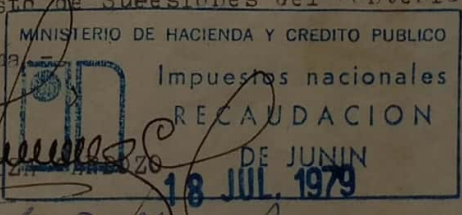
- 1) Declárase abierto y radicado en este Juzgado el proceso de sucesión de los causantes MANUEL MAXIMO SOLAQUE VELASQUEZ y su esposa legítima ANA CEFORA BELTRAN DE SOLAQUE.
- 2) Cítese personalmente al Síndico Recaudador del Impuesto de Sucesiones y Donaciones a quien se tiene como parte para los efectos fiscales.
- 3) Emplácese a todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el proceso, por medio de edicto que se fijará durante un mes en la Secretaría del Juzgado y se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación.
- 4) Reconócese a Gonzalo José Natividad, Héctor Ignacio, Ana María Teresa y Pedro Luis Solaque Beltrán como herederos de los causantes en su calidad de hijos legítimos.
- 5) Reconócese al doctor Néstor Jiménez Roza como apoderado judicial de Pedro Luis, Gonzalo José Natividad, Héctor Ignacio y Ana María Teresa Solaque Beltrán en los términos y para los efectos aludidos en el memorial-poder presentado.

Cópiese y notifíquese.

El Juez, *Lucena Echeverry de Henao*
Lucena Echeverry de Henao

El Secretario, *Eduardo Rodríguez A.*
Eduardo Rodríguez A.

NOTIFICACION PERSONAL.- Junín, Julio dieciocho de mil novecientos setenta y nueve.- En la fecha notifiqué personalmente al señor Síndico Recaudador de Impuesto de Sucesiones del contenido del anterior auto. Impuesto firma



El Notificado, *Néstor Jiménez Roza*
Néstor Jiménez Roza
El Secretario *Eduardo Rodríguez A.*
Eduardo Rodríguez A.

CERTIFICAMOS Que para empujar a las personas que se crean con derecho en la presente sucesión, se fijó edicto en lugar público de l- Secretaría, por el termino legal de un mes hoy julio veinticinco de mil novecientos setenta y nueve, siendo las 8 a.m-

El Juez

Lucena Echeverry de Henao
LUCENA ECHEVERRY DE HENAO

El Secretario

Eduardo Rodríguez A.
EDUARDO RODRIGUEZ A.

Actos Fiscales.

2) Encomendarse a todas las personas que se crean con derecho en la sucesión en el presente, por medio de edicto que se fijó en un lugar público de l- Secretaría del Juzgado y se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación.

3) Reconocerse a Gonzalo José Rodríguez, Héctor Ignacio, Ana María Teresa y Pedro Luis Solague Salazar como herederos de las sucesiones en su calidad de hijos legítimos.

4) Reconocerse al doctor Héctor Sánchez como representante legal de Pedro Luis, Gonzalo José Rodríguez, Héctor Ignacio y Ana María Teresa Solague Salazar en los términos y casos a que se refieren en el presente poder presentado.

Lucena Echeverry de Henao
El Juez
Eduardo Rodríguez A.
El Secretario

177 57 m

ABOGADOS ASOCIADOS

NESTOR JIMENEZ R.
Tels. : 82-83-17 y 82-83-37
Cali. Tel. : 89-29-91

ASUNTOS PENALES - CIVILES
ADMINISTRATIVOS - LABORALES

Bogotá, Calle 17 No. 7-35 Of. 1205
Cali, Carrera 4a. No. 12-41 Of. 706

TRABAJO DE PARTICION

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
Junín.

Ref: Proceso de Sucesión de MANUEL MAXIMO SOLAQUE y
ANA CEFORA BELTRAN DE SOLAQUE.

Yo NESTOR JIMENEZ ROZO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, en mi calidad de apoderado judicial de los interesados, procedo a verificar la -
partición y adjudicación de los bienes denunciados como de propiedad de la -
sucesión de ANA CEFORA BELTRAN DE SOLAQUE y el señor MANUEL MAXIMO SOLAQUE
que fallecieron en ese municipio.

BIENES INVENTARIADOS

En la diligencia de Inventarios y Avaluos, verificado dentro del proceso, -
se inventariaron los siguientes bienes sucesorales:

PARTIDA PRIMERA: Una finca denominada "Santa Rosa", en la Sección Resguardo Segundo, jurisdicción del municipio de Junín y determinada por los siguientes linderos: Por un lado de una piedra grande que esta en la orilla del río Bucio, sigue en recta por una cerca de piedra que esta junto a una cerca de -
piedra y árboles a dar a un mojón de piedra que esta en una cerca de piedra colinda con terrenos de JOSE JORGE LADINO, por cabecera vuelve en recta a -
otro mojón de piedra que esta en la orilla del camino que conduce a Gama, colinda con el citado JOSE JORGE LADINO, -
sigue por todo el camino a encontrar otra piedra en la orilla del río Bucio; por el pie vuelve por el río aguas abajo a encontrar el primer lindero punto de partida. Esta finca tiene una cabida de una fanegada aproximadamente, -
fue adquirida por la sociedad conyugal a la señora ROSA -
BELTRAN según escritura número 220 del 16 de agosto de --
1951 otorgada en la notaria del Circuito de Junín. Teniendo encuentra la clase de tierra y demás características --
fue avaluada pericialmente en la suma de \$ 6.000

PARTIDA SEGUNDA: Una finca denominada "El Limo" En la Sección de San Rafael de la jurisdicción del municipio de Junín y determinada por los siguientes linderos: Por pie de un mojón de piedra que esta junto a un árbol de aquí --

FOR JIMENEZ R.
Tel.: 82-83-17 y 82-83-37
Tel.: 89-29-91

ABOGADOS ASOCIADOS

ASUNTOS PENALES - CIVILES
ADMINISTRATIVOS - LABORALES

Bogotá, Calle 17 No. 7-35 Of. 1205
Cali, Carrera 4a. No. 12-41 Of. 706

-2-

119 58 6
27

per una cerca de piedra y un camino de atajo a encontrar un
mojón de piedra que esta en la esquina de una cerca de pie-
dra; por un costado vuelve de para arriba por el camino y -
cerca de piedra a encontrar un mojón de piedra que esta en-
la orilla de otro camino, sigue todo el camino arriba a en-
contrar otro mojón de piedra que esta en un alto, en la ori-
lla del mismo camino; por cabecera vuelve por cerca de piedra
y fique a encontrar otro mojón que esta junto a un árbol co-
lorado, colinda con terrenos de GUMERCINDO MENDEZ; por segundo
costado vuelve de para abajo en recta a encontrar otro mojón
de piedra que esta en la orilla del derrumbe, de aqui -
sigue en recta a encontrar otro mojón de piedra que esta -
junto a un arroyán que en recta a encontrar el mojón de par-
tida. Este lote fué adquirido por compra hecha a JESUS NATI-
VIDAD BELTRAN, según escritura número treientos treinta y
tres (333) del 19 de octubre de 1954, otorgada en la Nota--
ría del Circuito de Junín. Este terreno fué avaluado peri-
cialmente en la suma de \$16.000

PARTIDA TERCERA: Una finca denominada "San Justo", ubicada-
en la sección de San Rafael jurisdicción del municipio de -
Junín y determinada por los siguientes linderos: Por pie de
un mojón de piedra, que esta entre una cerca de piedra, si-
gue toda cerca de piedra en resta a una rampla y cerca de -
piedra a encontrar un mojón que esta encima de un alto co-
linda con propiedad de MIGUEL BELTRAN y ENRIQUE RODRIGUEZ;-
por un costado vuelve de para arriba en linea recta a encon-
trar otro mojón de piedra que esta en un altico junto a unas
matas de fique, colinda con propiedad de Enrique Rodríguez-
por cabecera vuelve en linea recta por una rampla e hilera
de fique a encontrar un mojón de piedra que esta junto a una
mata de espino blanco colinda con terrenos de herederos de
FRANCISCO ROJAS y LEONIDAS MUETE; por segundo costado vuel-
ve de para abajo en recta a una cerca de piedra a encontrar
el primer lindero, colinda con terrenos de LUIS BELTRAN.
Esta finca tiene una cabida de dos fanegadas y media (2½) y
fue adquirida por la sociedad conyugal a JOSE NATIVIDAD BEL-
TRAN según escritura número treientos treinta y tres (333)
del 19 de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro - -
(1954). Teniendo en cuenta la calidad de la tierra y demás
características fue avaluda pericialmente en la suma de ... \$ 12.000

FOR JIMENEZ R.
Tels. : 82-83-17 y 82-83-37
Tel. : 89-29-91

ABOGADOS ASOCIADOS

ASUNTOS PENALES - CIVILES
ADMINISTRATIVOS - LABORALES

Bogotá, Calle 17 No. 7-35 Of. 1205
Cali, Carrera 4a. No. 12 41 Of. 706

119 597/0

PARTIDA CUARTA: Una finca denominada "San Rafael", ubicada en la sección de San Rafael jurisdicción del municipio de Junín y determinada por los siguientes linderos: Por pie, de la punta de una cerca a un mojón de piedra al pie de un árbol garrapato, vuelve en recta a otro mojón de piedra al lado de una mata de carrizo, linda con terrenos de herederos de RUDECINDO GONZALEZ, vuelve a encontrar la cima de un alto, de aquí a -- otro mojón en la misma cima y vuelve a un mojón de piedra al pie de una mata de espino a la orilla de un camino público, -- vuelve por el camino a un mojón de piedra al pie de una mata de corenillo, linda con terrenos de herederos de ENRIQUE RODRIGUEZ y el camino público; vuelve formando cabecera, a un mojón de piedra en un alto y sigue bajando en recta a un mojón de piedra al pie de una cerca de piedra, colinda con terrenos de herederos de GREGORIO GONZALEZ; y por el otro lado, vuelve hacia abajo por cerca de piedra y un camino a encontrar el -- primer lindero y encierra. Este lote tiene una cabida aproximada de una hectarea y fue adquirido por la sociedad conyugal por compra hecha a PETRONILA GONZALEZ VDA. DE BELTRAN según escritura número 497 del 25 de agosto de mil novecientos setenta y siete (1977) de la Notaria del Circuito de Gachetá. Teniendo en cuenta la calidad de la tierra y demás características fue avaluada pericialmente en la suma de \$ 8.000

PARTIDA QUINTA: Una finca denominada "El Peñon" situada en la Sección San Rafael, jurisdicción del municipio de Junín, y determinada por los siguientes linderos: Por pie de un mojón de piedra que esta junto a una mata de fique, hay un árbol guayaibo, sigue en recta a encontrar otro mojón de piedra que esta junto a un tronco de árbol sauce, linda con propiedad de RUDECINDO GONZALEZ, por primer costado vuelve de para arriba por hilera de árboles de sauce y cercas de alambre y piedra que -- esta junto a un árbol garrapato, de este sigue en curva a encontrar otro mojón de piedra que esta junto a un naranjo rascader, sigue por cerca de piedra, a encontrar otro mojón de piedra que esta en el ángulo de dos cercas de piedra, linda con propiedad de ANTONIO LADINO, y herederos de ENRIQUE RODRIGUEZ, por cabecera vuelve de para abajo en recta a encontrar otro mojón de piedra que esta junto a un tronco de árbol chimoyo, linda con propiedad de MISAEL BELTRAN, y ANGEL BELTRAN

MASTOR JIMENEZ R.
Tel. : 82-83-17 y 82-83-37
Cali. Tel. : 89-29-91

ABOGADOS ASOCIADOS

ASUNTOS PENALES - CIVILES
ADMINISTRATIVOS - LABORALES

Bogotá, Calle 17 No. 7-35 Of. 1205
Cali, Carrera 4a. No. 12-41 Of. 706

-4-

per segunde costado vuelve de para abajo a encontrar otro mojón, de piedra que esta junto a un tronco de árbol eucaliptos, de este vuelve en curva a una hilera de figue y por esta abajo a encontrar el primer lindero y encierra, linda con propiedad de **ARTURO BELTRAN**. Este predio fue adquirido por la sociedad-conyugal por compra hecha a **ALFREDO BEJAJRANO BELTRAN**, según escritura número 379 del 15 de diciembre de 1976, otorgada en la notaría del Circuito de Junín. Teniendo en cuenta las características de la tierra fue avaluada pericialmente en la suma de \$ 6,000

PARTIDA SEXTA: Una finca denominada "El Danubio", vereda el centro, jurisdicción del municipio de Junín y determinada por los siguientes linderos: Linda con terrenos de **EVANGELINA DE RODRIGUEZ** y vuelve hacia predios del señor **TEOFILO CHITIVA** y linda con propiedades de la Parroquia de Junín. Esta finca es una parte de la adquirida por el causante por compras hechas a **MARIA DE LA PAZ RODRIGUEZ DE GARAVITO**, según escritura número treinta y nueve de la Notaría de Junín de fecha 22 de febrero de 1963 y por compra hecha a **AGUEDA ISABEL ACOSTA DE MEDELLIN** según escritura número ciento treinta y tres del veinticinco de abril de mil novecientos setenta. Teniendo en cuenta las características y clase de terreno fue avaluada pericialmente en la suma de \$ 16,000

PARTIDA SEPTIMA: Una finca denominada "San Bonifacio", en la sección Resguardo Segundo, jurisdicción del municipio de Junín y determinada por los siguientes linderos: Por pie de mojón de piedra que esta junto a un árbol cafetero, sigue en linea recta a encontrar otro mojón de piedra que esta junto a un corralillo colinda con terrenos de herederos de **FRANCISCO ROJAS**; por un costado, vuelve de para arriba por una hilera de figue y piedra a encontrar un mojón de piedra que esta a la orilla del camino que conduce a Gachetá, colinda con terrenos de los citados herederos, y por tercero y último costado vuelve de para abajo por el camino dicho a encontrar el camino que va a Pauso y por este a encontrar el mojón punto de partida. Tiene una cabida superficial de dos fanegadas aproximadamente. Esta finca fue adquirida por el causante **MAXIMO MANUEL SOLAQUE**, por compra hecha a **ALFREDO LADINO URREGO**, según escritura pública número trecientos treinta y nueve (339) del veinticinco

NESTOR JIMENEZ R.
Tels.: 82-83-17 y 82-83-37
Cali, Tel.: 89-29-91

ABOGADOS ASOCIADOS

ASUNTOS PENALES - CIVILES
ADMINISTRATIVOS - LABORALES

Bogotá, Calle 17 No. 7-35 Of. 1205
Cali, Carrera 4a. No. 12.41 Of. 706

-5-

de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco (1945). Tenien-
de en cuenta las características de la tierra fue avaluada pe-
ricialmente en la suma de \$ 5.000

PARTIDA OCTAVA: Un lote de terreno denominado "Primavera", --
ubicado en la sección Palenque, municipio de Gama y determina-
da por los siguientes linderos: De un mojón de piedra que esta
a la orilla del río Bucio en el puente denominado Mata de Ca-
ña Brava, río arriba a dar a otro mojón de piedra que esta jun-
to a un árbol manzano a dar a un árbol azafran que esta en la
cuchilla que divide a Hoya-Grande con Palenque; por cabecera-
toda esta cuchilla hasta un árbol chizgo que esta marcado con
una cruz; y por último lado de este punto, pasando un árbol -
gaque en linea recta al primer lindero. Esta finca fue adquiri-
da por el causante a Francisco Garzón Reyes, según escritura-
pública número doscientos sesenta y nueve (269) del dos de sep-
tiembre de mil novecientos sesenta y nueve (1969) otorgado en
la Notaria del Circuito de Junín. Teniendo en cuenta la clase
de aguas y demás características fue avaluada pericialmente -
en la suma de \$ 4.000

PARTIDA NOVENA: Un lote de terreno denominado "Santa Teresa"-
ubicado en la sección de Pauso, sitio Capellania jurisdicción
del municipio de Gama y determinado por los siguientes linde-
deros: Por pie de un mojón de piedra, que esta junto a una cer-
ca de piedra, sigue por esta y cerca de alambre a encontrar ot-
ro mojón de piedra que esta en el centro de otra cerca de -
piedra; por un costado, sigue por cerca de piedra y alambre a
encontrar otro mojón de piedra que esta junto a un sause; vuel-
ve por cabecera por cerca de alambre y piedra a encontrar otro
mojón de piedra que esta junto a un arrayan; y por último lado
por cerca de alambre al primer lindero, linda por pie con terrenos
de Abasalón Martínez; por un lado con tierras de Eita Beltrán;
por cabecera con terrenos de Jose Jorge Ladino y por último lado
con tierras de Francisco Acosta. Esta finca fue adquirida por-
la sociedad conyugal por compra hecha a Jaun Martín Rodríguez,
Isamenia, Felisa y Anatilde Solaque y Purificación E. Hipelita -
Rodríguez, según escritura pública número Trescientos setenta -
(370) del treinta de julio de mil novecientos cuarenta y cinco
1945. Teniendo en cuenta la clase de tierra y demás caracterís-
ticas fue avaluada pericialmente en la suma de \$ 3.000

122 *[Handwritten signature]*

ABOGADO JIMENEZ R.
Tel. : 82-83-17 y 82-83-37
Cali, Tel. : 89-29-91

ABOGADOS ASOCIADOS

ASUNTOS PENALES - CIVILES
ADMINISTRATIVOS - LABORALES

Bogotá, Calle 17 No. 7-35 Of. 1205
Cali, Carrera 4a. No. 12-41 Of. 706

-6-

PARTIDA DECIMA: Un lote de terreno denominado "El Limo" ubicado en la sección de Pauso de la jurisdicción de Gama y determinada por los siguientes linderos: Por pie, de un mojón de piedra que esta junto a un garagay pequeño, cerca del río Rucio, vuelve por el río aguas abajo a encontrar una piedra grande a la orilla del mismo río; por primer costado, vuelve de para arriba por una hilera de matas y ~~cerca~~ de alambre a encontrar un mojón de piedra junto a un cambulo; por cabecera, vuelve por una cerca de piedra a encontrar un mojón de piedra que esta junto a un poste de saus, linda con terrenos de Bernardo Martínez; por segundo costado, vuelve de para abajo en recta de alambre a encontrar el primer lindero, colinda con lote de herederos de Emiliana Peñuela. Esta finca fue adquirida por la sociedad conyugal por compra hecha a Manuel Ladino según escritura pública número trescientos treinta y dos (332) del 21 de noviembre de 1979 otorgada en al Notaria del Circuito de Junín, Teniendo en cuenta la clase de tierra y demás características fue avaluada pericialmente en la suma de \$ 6.000

10

PARTIDA UNDECIMA: Un lote de terreno denominado "El Carmen" ubicado en la sección de Pauso, jurisdicción del municipio de Gama, con una cabida de un cuarto de fanegada y determinada por los siguientes linderos: Por pie de un mojón de piedra que esta junto a una zanja grande grande, sigue por serie de matas a encontrar un mojón de piedra frente a un garrapato, colinda con terrenos de Francisco Acosta, por cabecera vuelve por cerca de piedra frente a un sauz, colinda con terrenos de Emiliana Peñuela; por segundo costado vuelve de para abajo por una serie de árboles y cerca de alambre a encontrar el primer lindero, colinda con terrenos de Pable Emilio. Este lote fue adquirido por el causante Maximino Solaque V. por compra hecha a Victoria Peñuela, según escritura número noventa y dos (92), de fecha 16 de febrero de mil novecientos cuarenta (1940). Teniendo en cuenta la clase de tierra y demás características fue avaluada pericialmente en la suma de \$ 4.000

*no aparece
7000
11*

123 63
40

DISTRIBUCION Y ADJUDICACION DE BIENES

1- Hijuela de HECTOR IGNAUO SOLAQUE a quien le corresponde por herencia la suma de seis mil pesos (\$6.000) moneda corriente.

a. Para pagarle se le adjudica un lote de terreno, que hace parte de las fincas llamadas Santa Teresa y El Carmen situadas en el municipio de Gama en la sección de Pauso y determinado por los siguientes linderos: Por el primer costado colinda de un mojón de piedra que linda con terrenos de Soyla Chitiva de Beltrán, en línea recta siguiendo hacia arriba a encontrar una cerca de piedra y colinda con herederos de -- Parmenio Beltrán y vuelve en línea recta a encontrar un mojón de piedra que colinda con Manuel Antonio Acosta y vuelve hacia abajo a encontrar el primer mojón de piedra de partida colinda con Gloria Solaque B. Este lote hace parte de los adquiridos por la sociedad conyugal a Carlos Solaque, Juan-Martínez Rodríguez, Ismenia Felisa y Ana Tilde Solaque y Purificación e Hipolita Rodríguez, por una parte y Manuel Lardino por otra parte respectivamente, según escrituras públicas números trescientos setenta (370) del 30 de julio de -- mil novecientos cuarenta y cinco (1945) y trescientos treinta y dos (332) del 21 de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno (1951). Se avaluó pericialmente en la suma de.. \$ 3.000

b. Un lote de terreno que hace parte de la finca "El Limo" situada en jurisdicción del municipio de Gama en la vereda de Pauso y determinada por los siguientes linderos: Por el pie colinda con un camino vecinal, por todo el río arriba a encontrar un mojón de piedra que esta junto a una piedra natal y vuelve en línea recta a encontrar un mojón de piedra que esta al pie de una cerca de piedra que colinda con terrenos de José Antonio González y vuelve en línea recta a encontrar un mojón de piedra que esta a la orilla de un camino vecinal y vuelve hacia abajo por todo el camino a encontrar el río Rucio. Este lote hace parte de la finca denominada "El Limo" que fue adquirida por la sociedad conyugal a Manuel Lardino según escritura pública número trescientos treinta y dos del 21 de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno 1951, otorgada en la notaria del circuito de Junín. Este lote fue avaluado pericialmente en la suma de \$ 3.000

Suma de esta hijuela \$ 6.000

II Hijuela de GLORIA SOLAQUE B. a quien le corresponde por

Si
Se copio primera copia octubre 30/8/91
Se copio segunda copia abril 20/8/91

Por herencia la suma de seis mil pesos (6.000) Moneda corriente.

Para pagarle se le adjudican los siguientes bienes:

a- Un lote de terreno que hace parte de las fincas Santa Teresa y el Carmen situadas en la jurisdicción del municipio de Gama en la sección de Pauso y determinadas por los siguientes linderos: por pie colinda con la señora Meyla Chitiva Vda. de Beltrán, de un mojón de piedra en línea recta a encontrar otro mojón de piedra que está al pie de una cerca de piedra y vuelve hacia arriba por cerca de piedra y de alambre, colinda con herederos de Parmenio Beltrán a encontrar un mojón de piedra que está al pie de una cerca de alambre y vuelve en línea recta, colinda con los mismos herederos de Parmenio Beltrán a encontrar un mojón de piedra, que está a la punta de una cerca de piedra y vuelve hacia abajo en línea recta a encontrar un mojón de piedra punto de partida que colinda con Hector Ignacio Solaque Beltrán. Este lote hace parte de los adquiridos por la sociedad conyugal a Carlos Solaque, Juan Martínez Rodríguez, Ismania Felisa y Anatalde Solaque y Purificación e Hipolita Rodríguez, por una parte y Manuel Ladino por otra parte respectivamente, según escrituras públicas números trescientos setenta (370) del 30 de julio de 1945 y trescientos treinta y dos del 21 de noviembre de 1951. Se avalúo pericialmente en la suma de

\$ 3.000

b- El dominio y posesión de un lote de terreno que hace parte de la finca "El Limo", ubicada en la jurisdicción del municipio de Gama, vereda de Pauso y determinada por los siguientes linderos: de un mojón de piedra -- que está junto a una piedra natal, por el pie siguiendo río arriba a encontrar un mojón de piedra que colinda con terrenos del señor Arquímedes Rodríguez, vuelve en línea recta a encontrar un mojón de piedra que está al pie de una cerca de piedra que colinda con terrenos de José Antonio González a encontrar un mojón de piedra que colinda con propiedad de Hector Ignacio Solaque Beltrán y vuelve en línea recta a encontrar el primer mojón de partida. Este lote fue adquirido por la sociedad conyugal por compra hecha a Manuel Ladino según escritura pública trescientos treinta y dos (332) del 21 de noviembre de 1951. otorgada en la Notaria del Circuito de Junín, Fue avaluada pericialmente en la suma de

\$ 3.000

124

[Handwritten signature]

cuota 21/57

de espacio pumuo copia

Se expedio Segunda copia

IX-30-83

Se expedio Tercera copia IX-23-86

96

125 68
#2

Suma de esta hijuela.....\$ 6.000

III. Hijuela de **MARIA TERESA SOLAQUE BELTRAN**, a quien le corresponde por herencia la suma de seis mil pesos -- (\$6.000) Moneda corriente.

Para pagrale se le adjudica los siguientes bienes: Una finca ubicada en jurisdicción del municipio de Junín, vereda San Rafael, denominada "Santa Rosa" y determinada por los siguientes linderos: por un lado de una piedra grande que esta a la orilla del río Rucio, sigue en recta por cerca de piedra que esta junto a una cerca de piedra y árboles a dar a un mojón de piedra que esta en una cerca de piedra, colinda con terrenos de José Jorge Ladino, por cabecera vuelve en recta a otro mojón de piedra que esta en la orilla del camino que conduce a Gama, colinda con terrenos de José Jorge Ladino, sigue por todo el camino a encontrar otra piedra en la orilla del río Rucio; por el pie vuelve por el río aguas abajo a encontrar el primer lindero punto de partida. Esta finca fué adquirida por Maximo Manuel Solaque Beltrán por compra hecha a Rosa Beltrán según escritura pública número doscientos veinte (220) del 16 de agosto de 1951, otorgada en la Notaria del Circuito de Junín. Esta finca fue avaluada pericialmente en la suma de \$ 6.000
Suma esta hijuela \$ 6.000

copias escritas
97
de adjudico primera

IV. Hijuela de **LEYLA ANA ROSA SOLAQUE BELTRAN DE MARTINEZ** a quien le corresponde por herencia la suma de seis mil pesos (\$6.000). Moneda corriente.

Para pagarle se le adjudica el dominio y posesión de una finca denominada "San Bonifacio" ubicada en jurisdicción del municipio de Junín en la sección Resguardo Segundo y determinada por los siguientes linderos: Por pie del lindero con herencia de Francisco Ruiz, de un mojón de piedra que esta al pie de un coronillo en linea recta a dar a un cafetero que esta a la orilla del camino de herradura y sigue camino arriba a encontrar la carretera por la carretera a encontrar un mojón de piedra que esta sobre la misma, sigue en linea recta a encontrar un mojón de piedra que esta al pie de una mata de figue y vuelve en linea recta colinda con terrenos de José Potracio Mute a caer a un camino de herradura, sigue camino arriba a encontrar un mojón de piedra, que esta a la orilla del mismo y vuelve hacia abajo en linea recta, colinda con terre

10/81
copias escritas
de adjudico primera

720 65 43

nos de Francisco Ruiz a dar a un punto de partida. Esta finca fue adquirida por Máximo Manuel Solaque a Alfredo Ladino Urrego, por compra hecha según escritura pública número trescientos treinta y nueve (339) de agosto de 1945, otorgada en la Notaría del Circuito de Junín. Esta finca fue avaluada pericialmente en la suma de \$ 6.000
 Suma de esta hijuela..... \$ 6.000

V. HIJUELA DE PURESIA TRINIDAD SOLAQUE BELTRAN, a quien por herencia le corresponde la suma de seis mil pesos (\$6.000) Moneda corriente,

Para pagarle se le adjudica el dominio y posesión de un lote de terreno que hace parte de la finca denominada "El Limo", ubicada en jurisdicción del municipio de Junín, vereda San Rafael y determinada por los siguientes linderos: Por cabecera de un palo natal llamado rascador y vuelve en línea oblicua a encontrar un mojón de piedra que esta al pie de un guamo - colinda con terrenos de Guercindo Méndez y vuelve en línea recta hacia abajo a encontrar un guayabo que esta a la orilla de la carretera, colinda con heredero propiedad de Manuel Solaque Beltrán y sigue por cerca de piedra, colinda con José Moreno a encontrar un camino de herradura y sigue en línea recta a encontrar un mojón de piedra que colinda con José Moreno a encontrar un camino de herradura y sigue en línea recta a encontrar un mojón de piedra que colinda con propiedad de la señora Leyla Ana Rosa Solaque de Martínez y sigue en línea oblicua a encontrar un palo llamado rascador punto de partida, colinda con José Patricio Muete. Esta tierra hace parte de las adquiridas por la sociedad conyugal a José Natividad Beltrán, según escritura pública número trescientos treinta y tres (333) del diez y nueve de octubre de 1954, otorgada en la Notaría del Circuito de Junín. Esta finca fue avaluada pericialmente en la suma de \$ 6.000
 Suma de esta hijuela..... \$ 6.000

Handwritten notes:
 Copia
 número
 99
 800

VI. Hijuela de MÁXIMO MANUEL SOLAQUE BELTRAN, a quien le corresponde por herencia la suma de seis mil pesos (\$6.000) Moneda corriente.

Para pagarle se le adjudica los siguientes bienes:
 a- El dominio y posesión de un lote de terreno que hace parte de la finca "El Limo" ubicada en jurisdicción del municipio de Junín, vereda San Rafael y determinada por los siguientes linderos: por cabecera de un mojón de piedra que esta al pie de una cerca de piedra frente a un guamo, sigue por cerca de piedra que colinda con terrenos de Guercindo

127 67
H

Méndez a encontrar un mojón de piedra que esta a orillas de un camino vecinal y sigue camino abajo a encontrar un guamo que esta marcado con una cruz y vuelve en linea recta a encontrar un naranjo y sigue en linea recta a dar a un mojón de piedra que esta al pie de un curapo y vuelve en linea recta por la orilla de un camino de herradura, pasa la carretera a dar a un guayavo y sube en linea recta colindando con terrenos de Pumba Trinidad Solaque Beltrán a encontrar un mojón de piedra que esta al pie de una cerca de piedra frente a un guamo punto de partida. Este lote hace parte de la finca "El Limo", adquirida por la sociedad conyugal, por compra hecha a José Natividad Beltrán, según escritura pública número trescientos treinta y tres (333) del 19 de octubre de 1954, otorgada en la Notaria del Círculo de Junín. Este lote fue avaluado pericialmente en la suma de \$ 6.000

Suma de esta Hijueta..... \$ 6.000

Me explico numero copia agosto 21/1954

VII- Hijueta de SALOME ANA CEFORA SOLAQUE BELTRAN, a quien por herencia le corresponde la suma de seis mil pesos (- (\$6.000)

Para pagarle se le adjudica el dominio y posesión de un lote de terreno que hace parte de la finca denominada "El Limo", ubicada en jurisdicción del municipio de Junín, vereda San Rafael y determinada por los siguientes linderos:

De un mojón de piedra que esta al pie de un curapo y sigue por la orilla de un camino de herradura a encontrar un camino vecinal y sube camino arriba a encontrar un guami que esta marcado por una cruz y vuelve en linea recta colindando con terrenos de Máximo Manuel Solaque Beltrán a dar a un naranjo y sigue en linea recta a encontrar un mojón de piedra que esta al pie de un curapo punto de partida. Este lote hace parte de la finca "El Limo", adquirida por la sociedad conyugal, por compra hecha a José Natividad Beltrán, según escritura pública número trescientos treinta y tres (333) del 19 de octubre de 1954, otorgada en la Notaria del Círculo de Junín, Este lote fue avaluado pericialmente en la suma de \$ 6.000

Suma de esta hijueta..... \$ 6.000

801
Me explico numero copia agosto 21/1954

VIII* Hijueta de GONZALO JOSE NATIVIDAD SOLAQUE B., a quien por herencia por herencia la suma de seis mil pesos (\$6.000) Moneda corriente. Para pagarle se le adjudica el dominio y posesión de una -

CATASTRO NACIONAL
SECCIONAL DE CUNDINAMARCA

CATASTRO NACIONAL
SECCIONAL DE CUNDINAMARCA

Inscrito bajo el número 00-1-003-533
En el Catastro de Jayas
Con el nombre Santa Rosa

Inscrito bajo el número 03-950
En el Catastro de Yane
Con el nombre Montaña Parí

Secreta 02-09-81
Obd. Parí
Sub-Jefe Conservador

Secreta 02-09-81
Obd. Parí
Sub-Jefe Conservador

VII- Muestra de BALDÍO ANA CRISTINA BALDÍO BALDÍO, a favor
por sentencia de correspondencia la suma de - con mil pesos (-
(50.000)
Para pagarle se le adjudicó el dominio y posesión de su finca
de terrenos que hace parte de la línea denominada "El Lirio"
de San Rafael y perteneciente por los siguientes límites:
- un sector de piedra que está al pie de un campo y sigue
por la orilla de un camino de herradura a encontrar en una
línea vecinal y sobre camino arriba a encontrar a través del
cabo atado por una cruz y vuelve en línea recta colina
con terrenos de Máximo Manuel Salazar Balboa a dar a un
paralelo y sigue en línea recta a encontrar un sector de
finca que está al pie de un campo punto de partida. Este finca
hace parte de la línea "El Lirio", adjudicada por la sentencia
del 19 de octubre de 1954, expedida en la Notaría del Ciro
según escritura pública número trescientos treinta y tres
del 19 de octubre de 1954, expedida en la Notaría
del Ciro de Yanina. Este finca los avasos pertenecientes
en la suma de
suma de este finca
Vista Muestra de DOMINIO JOSE NATIVIDAD DOMINIO N. a favor
por sentencia de correspondencia la suma de este finca

124

15 de Agosto de 1983

finca denominada "El Peñon", ubicada en el municipio de Junín vereda de San Rafael y determinada por los siguientes linderos

Por pie de un mojón de piedra que esta junto a una mata de fique hoy árbol guayabo, sigue en recta a encontrar otro mojón de piedra que esta junto a un tronco de árbol saucelinda con propiedad de Rudemindo González; por primer costado y vuelve de para arriba por hilera de árboles de sauce y cerca de alambre y piedra que esta junto a un árbol garrapato, de este sigue en curva a encontrar otro mojón de piedra que esta junto a un naranjo rascador, sigue por cerca de piedra a encontrar otro mojón de piedra que esta en el ángulo de dos cercas de piedra, linda con propiedad de Antonio Ladino; y herederos de Enrique Rodríguez, por cabeza vuela de para abajo en recta a encontrar otro mojón de piedra que esta junto a un tronco de chirimoyo, linda con propiedad de Misael Beltrán y Angel Beltrán; por segundo costado vuela de para abajo a encontrar otro mojón de piedra que esta junto a un tronco de árbol eucaliptus, de esta vuela en curva a una hilera de fique y por esta abajo a encontrar el primer lindero a una curva, linda con propiedad de Arturo Beltrán. Esta finca fue adquirida por la sociedad conyugal a Alfredo Bejajrano, según escritura pública trescientos setenta y nueve del quince de diciembre de 1976 otorgada en la Notaria del Círculo de Junín. Esta finca fue evaluada pericialmente en la suma de \$ 6.000

Suma de esta hijuela..... \$ 6.000

cepcio Gilmo

de agosto número 15-9

IX- Hijuela de MARIA INES BELTRAN VDA. DE SOLAQUE a * quien le corresponde por gananciales la suma de diez y ocho mil pesos (\$18.000) Moneda corriente.

Para pagarle se le adjudica el dominio y posesión de una finca denominada "San Rafael" ubicada en el municipio de Junín, veredad San Rafael y determinada por los siguientes linderos: Por pie de la punta de una cerca de piedra, sigue hacia arriba por la cerca a un mojón de piedra al pie de un árbol garrapato, vuelve en recta a otro mojón de piedra al lado de una mata de carrizo, linda con terreno de herederos de Rudencindo González, vuelve a encontrar la cima de un alto, de aquí a otro mojón en la misma cima y vuelve a un mojón de piedra al pie de una mata de espino a la orilla de un camino público vuelve por el camino a un mojón de piedra al pie de una mata de coronillo, linda con terrenos de herederos de Enrique Rodríguez y el camino público; vuel

se expido número copia
número 10/83
de expido Segundo copia
Sep. 30/83

CATASTRO NACIONAL
SECCIONAL DE CUNDINAMARCA

Inscrito bajo el número _____
En el Catastro de Game
Con el nombre El Jimo
Gacheta, 02-06-81
Chd Martin
Sub-Jefe Conservación

CATASTRO NACIONAL
SECCIONAL DE CUNDINAMARCA

Inscrito bajo el número _____
En el Catastro de Game
Con el nombre El Jimo
Gacheta, 02-06-81
Chd Martin
Sub-Jefe Conservación

CATASTRO NACIONAL
SECCIONAL DE CUNDINAMARCA

Inscrito bajo el número _____
En el Catastro de Game
Con el nombre Santa Terese
Gacheta, 02-06-81
Chd Martin
Sub-Jefe Conservación

CATASTRO NACIONAL
SECCIONAL DE CUNDINAMARCA

Inscrito bajo el número _____
En el Catastro de Game
Con el nombre El Barro
Gacheta, 02-06-81
Chd Martin
Sub-Jefe Conservación

CATASTRO NACIONAL
SECCIONAL DE CUNDINAMARCA

Inscrito bajo el número _____
En el Catastro de Game
Con el nombre El Jimo
Gacheta, 02-06-81
Chd Martin
Sub-Jefe Conservación

CATASTRO NACIONAL
SECCIONAL DE CUNDINAMARCA

Inscrito bajo el número _____
En el Catastro de Game
Con el nombre El Jimo
Gacheta, 02-06-81
Chd Martin
Sub-Jefe Conservación

729 69 46

ve formando cabecera a un mojón de piedra en un alto y sigue bajando en recta a un mojón de piedra al pie de una cerca de piedra, colinda con terrenos de herederos de Gregorio González; y por el otro lado, vuelve hacia abajo per cerca de piedra y un camino a encontrar el primer lindere y encierra. Esta finca fue adquirida por la sociedad conyugal por compra hecha a Petronila González Viuda de Beltrán, según escritura número cuatrocientos noventa y siete (497) del veinticuatro de agosto de 1977 otorgada en la Notaria del Circulo de Gachetá. Esta finca fue avaluada pericialmente en la suma de

Suma de esta hijuela..... \$ 18.000

Si X- Hijuela de PEDRO LUIS SOLAQUE BELTRAN a quien por herencia le corresponde la suma de diez y nueve mil pesos (19.000) moneda corriente.

Para pagarle se le adjudican los siguientes bienes:

a. El dominio y posesión de una finca denominada "San Justo" ubicada en jurisdicción del municipio de Junín vereda de San Rafael y determinada por los siguientes linderos: Por pie de un mojón de piedra que esta entre una cerca de piedra siguetoda cerca de piedra en recta a una rampla y cerca de piedra a encontrar un mojón que esta encima de un alto, colinda con propiedad de Miguel Beltrán y Enrique Rodríguez; por un costado vuelve de para arriba en linea recta a encontrar otro mojón de piedra que esta en un alto junto a unas matas de fique; colinda con propiedad de Enrique Rodríguez, por cabecera vuelve en linea recta por una rampla o hilera de fique a encontrar un mojón de piedra que esta junto a una mata de espi no blanco, colinda con terrenos de herederos de Francisco Rojas y Leonidas Muete; por segundo costado vuelve de para abajo en recta a una cerca de piedra a encontrar el primer lindero, colinda con terrenos de Luis Beltrán. Esta finca fue adquirida por la sociedad conyugal por compra hecha a Adonias Beltrán según escritura pública número diez y siete (17) de enero de 1940 otorgada en la Notaria del Circulo de Junín. Esta finca fue avaluada pericialmente en la suma de

Se copio primera copia agosto 27 1802

\$ 10.000

b. El dominio y posesión de una parte de la finca denominada "Montaña Primavera" en jurisdicción del municipio de Gama y determinada por los siguientes linderos: De un mojón de piedra que esta a la orilla del río rucio en el puente donde esta una mata de caña brava río arriba a dar a otro mojón de piedra que esta junto a un árbol manzano a dar a un árbol --

1803

CATASTRO NACIONAL
SECCIONAL DE CUNDINAMARCA

Inscrito bajo el número
En el Catastro de Juárez
Con el nombre San José IV
Gacheta, 02-06-81
Chd. Martínez
Sub-Jefe Conservación

CATASTRO NACIONAL
SECCIONAL DE CUNDINAMARCA

Inscrito bajo el número
En el Catastro de Juárez
Con el nombre El Dorubro
Gacheta, 02-06-81
Chd. Martínez
Sub-Jefe Conservación

CATASTRO NACIONAL
SECCIONAL DE CUNDINAMARCA

Inscrito bajo el número
En el Catastro de Juárez
Con el nombre San Rafael
Gacheta, 02-06-81
Chd. Martínez
Sub-Jefe Conservación

CATASTRO NACIONAL
SECCIONAL DE CUNDINAMARCA

Inscrito bajo el número 00-1-003-565
En el Catastro de Juárez
Con el nombre San Rafael
Gacheta, 02-06-81
Chd. Martínez
Sub-Jefe Conservación

CATASTRO NACIONAL
SECCIONAL DE CUNDINAMARCA

Inscrito bajo el número 00-1-003-230
En el Catastro de Juárez
Con el nombre El Peñas
Gacheta, 02-06-81
Chd. Martínez
Sub-Jefe Conservación

CATASTRO NACIONAL
SECCIONAL DE CUNDINAMARCA

Inscrito bajo el número 00-1-003-542
En el Catastro de Juárez
Con el nombre San Bonifacio
Gacheta, 02-06-81
Chd. Martínez
Sub-Jefe Conservación

130

~~70~~
42

asafarque esta en la cuchilla que divide a Hoya Grande con Pa
 lenque, por cabecera esta en cuchilla hasta encontrar la otra
 mitad de la misma finca poseedor Juan Jesús Chitiva Jiménez -
 compra que adquirieron con Maximo Manuel Solaque Velásquez, -
 sigue por toda la mitad de la finca dividida a los dos compra
 deres y vuelve hacia el occidente a dar hacia el mismo punto
 de partida. Esta finca fue adquirida por el causante por com
 pra hecha a Francisco Garzón Reyes, según escritura pública -
 número doscientos setenta y nueve (279) del dos de septiembre
 de 1969 , otorgada en la Notaria Unica del Círculo de Junín.
 Esta finca fue avaluada pericialmente en la suma de \$ 4.000

c- El dominio y posesión de una parte de la finca denominada
 "El Danubio" ubicada en el municipio de Junín y que es un de
 recho de la primera conyuge y adquirido dentro de la sociedad
 conyugal y determinado dentro de los siguientes linderos: Por
 un lado colinda con la señora Evangelina de Rodríguez, por el
 otro con el señor Teofilo Chitiva y por el otro con terrenos
 de la parroquia de Junín. Esta finca fue adquirida a Isabel -
 Viuda de Medellín. Esta finca fue avaluada pericialmente en -
 la suma de \$ 5.000
 Suma esta hijuela \$ 19.000

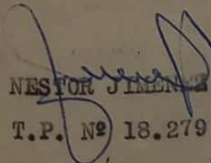
1804

Le correspondio un mayor valor por asumir los gastos del jui
 cio de sucesión.

Activo Inventariado	\$91.000	
Hijuela de un conyuge sobreviviente.....		\$ 18.000
Hijuela de los herederos.....		\$ 73.000
Sumas iguales	\$91.000	\$ 91.000

En los anteriores términos dejo laborado el trabajo en partición de los
 bienes de esta sucesión y queda a consideración de las partes.

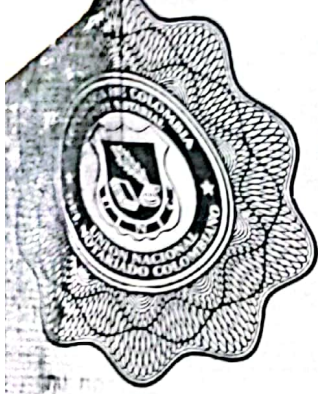
Atentamente,


 NESTOR J. J. ROZO
 T.P. N° 18.279 de Mijusticia.

RECIBIDO.-Junín, febrero veintidós de mil novecientos =
ochenta y uno.-En la fecha recibí el presente el presente
trabajo de partición, junto con el respectivo proceso, para
al señor Juez para que provea.-

El secretario

Edberto Rodríguez A.
EDBERTO RODRIGUEZ A.



No. (426) CUATROCIENTOSVEINTISEIS.....

ACTO: ACLARACION SOBRE ESPECIFICACION, ...
LINDEROS Y AREAS.....

Compareciente: MANUEL JOSE CHITIVA
RODRIGUEZ.....

MATRICULAS INMOBILIARIAS: 160-1282 y 160-7803.

NOMBRE DE LOS PREDIOS: PRIMAVERA Y PRIMAVERA MONTAÑA En el Municipio de Gachetá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veinticinco días (25) del mes de agosto del dos mil (2000), ante mí LUIS ALBERTO GOMEZ GIL, Notario Unico del Circulo de Gachetá, compareció, CON MINUTA ESCRITA, el señor MANUEL JOSE CHITIVA

RODRIGUEZ, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Junín, de estado

casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía No. 290.628 de Junín, y manifestó: PRIMERO - Que por medio de la Es-

critura Pública número ciento veintiocho (128) del trece (13) de Mayo de mil no-

vecientos setenta y cuatro (1974), corrida en la Notaría Unica de Junín, debida-

mente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 160-12828, adquirió por

compra a ROSA MARÍA BELTRÁN VIUDA DE BELTRÁN, un predio rural deno-

minado "PRIMAVERA", ubicado en la vereda de Palenque, Municipio de Gama,

con una extensión superficial de aproximada de cuarenta hectáreas (40 has), y

comprendido por los siguientes linderos: "Por ple, de un mojón de piedra que

está a la orilla del río Rucio en el punto denominado Mata de Cañabrava,

sigue hacia arriba por el río, a encontrar otro mojón de piedra que está al

pie de un árbol chizgo, linda río de por medio con terrenos de Ricardo

Ladino; por un costado, del punto anterior, pasando por un árbol man-

yano, a encontrar un mojón de piedra al pié de un árbol Azafar que está en

la cuchilla que divide terrenos de Hoya Grande y Palenque, colinda con

propiedad de Juan Chitiva; por cabecera, vuelve por toda la cuchilla a en-

contrar un árbol chizgo marcado con una cruz, colinda con propiedades

de Abel León y Ellécer Alfonso; por segundo costado, vuelve de para

abajo, pasando por una mata de Gaque en línea recta al primer linderos y

encierra, colinda con propiedad de Baudilio Bejarano".

SEGUNDA.- Que en igual forma, por medio de la Escritura Pública número veint-

folio (28) de fecha Once (11) del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve (1.999), corrida en la Notaria Unica de Junin, debidamente registrada al mismo folio de matricula inmobiliaria 160-12828, compra que efectuó a la señora EULALIA DEL CARMEN CHITIVA DE SOLAQUE, adquirió el derecho de dominio, propiedad y posesión sobre un lote de terreno, ubicado en jurisdicción del Municipio de Gama, vereda de Palenque, denominado "PRIMAVERA", con una extensión aproximada de seis (6) hectáreas cinco mil cuatrocientos metros cuadrados (5.400 M2), insertándose la siguiente alinderación: "De un mojón de piedra que está en la orilla del río Rucio, en el punto denominado Mata de Cañabrava, río arriba a dar a otro mojón de piedra que está junto a un árbol Chizgo, linda actualmente río al medio con predios de Manuel Chitiva, por un costado, de este punto pasando por un árbol manzano a dar a un árbol Azafar, que está en la cuchilla que divide a Hoya Grande y Palenque, linda actualmente con predios de Pedro Beltrán Bejarano; por cabecera, toda la cuchilla hasta un árbol Chizgo que está marcado con una cruz, linda con predios del mismo Pedro Beltrán Bejarano; y, por último lado, de este punto pasando por un árbol gague, en línea recta al primer lindero y encierra, linda con predios de Manuel Chitiva".

TERCERA.- Se aclara que este predio tiene la cédula catastral No. 000000020520000, pero figura en la Oficina de Registro con el nombre de PRIMAVERA, y en la Oficina de Catastro como "MONTAÑA PRIMAVERA".

CUARTA.- Que por medio de la misma Escritura Pública número veintiocho (28) del once (11) de Febrero de 1999, registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 160-7803, compra efectuada al señor PEDRO LUIS SOLAQUE BELTRAN adquirió un lote de terreno rural, denominado "MONTAÑA PRIMAVERA", ubicado aparentemente en jurisdicción del Municipio de Gama, vereda de Palenque, con la siguiente alinderación: "De un mojón de piedra que esta en la orilla del Río Rucio en el puente donde está una mata de caña brava, río arriba a dar a otro mojón de piedra que está junto a un árbol manzano, a dar a un árbol Azafar, que está en la cuchilla que divide a Hoya Grande con Palenque, por cabecera esta en una cuchilla hasta encontrar la otra mitad de la misma finca poseedor Juan de Jesús Chitiva Jiménez, compra que adquirieron con Máximo Manuel Solaque Velásquez, sigue por toda la



AA 733584

417

mitad de la finca dividida a los compradores y
vuelve hacia el occidente, a dar al mismo punto de
partida". QUINTO.- Que según visita de inspección

ocular que se practicó sobre los predios con dos peritos
expertos en la materia, señores EDUARDO
HERNANDEZ CADENA y MARCO ANTONIO ALVAREZ,

identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 10.160.793 de La Dorada y
330.461 de Zipaquirá, respectivamente, con anuencia de dos testigos,
señores ISRAEL BELTRAN GONZALEZ, con cédula de ciudadanía No. 291.792

de Junín y ADELMO AGUILERA, con cédula de ciudadanía No. 3.031.679 de
Gachetá, el levantamiento topográfico efectuado por el arquitecto JORGE
ENRIQUE GOMEZ, con NIT No. 19.441.227-6, y los certificados catastrales

numeros 000103 y 000106, expedidos por el INSTITUTO GEOGRÁFICO
"GUSTIN CODAZZI", oficina Delegada de Gachetá, cuya acta, planos y
certificados se protocolizan con la presente Escritura Pública, existen serias

incongruencias en relación con la alinderación, ubicación y extensión de los
dichos predios, lo cual se corrige por medio de este instrumento público. - - - -

EXTO.- Que por medio de este público instrumento y poder disponer
libremente de lo suyo, sin violar ninguna disposición legal, con base en los
documentos relaciones en el punto anterior, que se establecen como documentos
de soporte, de ahora en adelante los predios antes determinados, tendrán las

siguientes características, ubicación y linderos: - - - - - A)
PREDIO QUE SE DENOMINABA "PRIMAVERA", EN LO SUCESIVO LLEVARA
EL NOMBRE DE "PRIMAVERA UNO", adquirido, un derecho por compra a Rosa

Maria Beltrán Vda. De Beltrán, por medio de la Escritura Pública No. 128 del
trece (13) de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro (1974) y otro derecho
por compra a Eulalia del Carmen Chitiva de Solaque, por medio de la escritura

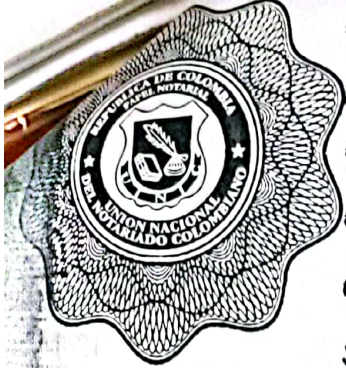
Pública No. 28 del once (11) de Febrero de mil novecientos noventa y nueve
(1999), corridas ambas en la Notaría Unica de Junín, inscritas al folio de
matrícula inmobiliaria No. 160-12828, cédula catastral No. 000000020520000,

ubicado este predio en la vereda de Palenque, Municipio de Gama, con una
extensión superficial aproximada de noventa y una hectáreas (91 has), y que
se distinguirá en lo sucesivo por los siguientes linderos: "Partiendo del costado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

oriental, sobre la cuchilla que divide las veredas de Palenque y Hoya Grande, cerca del nacimiento del brazo central del río Rucló, sigue en línea semicurva a encontrar el límite de los municipios de Junín y Gama lindando con terrenos que son o fueron de la familia Beltrán Martínez, en convergencia con el predio PRIMAVERA DOS, de Manuel José Chitiva Rodríguez, se sigue el límite intermunicipal hasta encontrar la unión de los brazos occidental y central del río Rucló, sigue el río aguas abajo hasta adelante de la unión con el brazo oriental del mismo río, lindando con predios, en su orden que son del Municipio de Junín, de propiedad de Manuel José Chitiva Rodríguez, de la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá y Narciso Bejarano; vuelve por cerca del brazo oriental del río Rucló aguas arriba, sigue en línea ondulada y vuelve hacia la izquierda hasta encontrar la cuchilla que separa a Palenque de Hoya Grande en el Cerro La Moja lindando en todo su recorrido con predio de Manuel José Chitiva Rodríguez y otros; vuelve por toda la cuchilla en línea recta al punto de partida y encierra, lindando con predio de Serafín Rodríguez". B) PREDIO QUE SE DENOMINABA "MONTAÑA PRIMAVERA", EN LO SUCESIVO LLEVARA EL NOMBRE DE "PRIMAVERA DOS", adquirido por compra hecha a Pedro Luis Solaque Beltrán, como consta en la Escritura Pública No. 28 del día (11) de Febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999), corrida en la Notaría Única de Junín, inscrita al folio de matrícula inmobiliaria No. 160-7803, con cédula catastral No. 000100040998000, ubicado en jurisdicción del MUNICIPIO DE JUNIN, vereda de San Antonio, con una extensión superficial de aproximadamente ochenta y tres hectáreas (83 has), y se distinguirá en lo sucesivo, por los siguientes linderos: "Partiendo del nacimiento del brazo occidental del río Rucló, sigue el curso del río aguas abajo hasta encontrar el brazo central del mismo río, límite entre los Municipios de Junín y Gama, colindando con predios hoy de propiedad de la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá; vuelve por este límite intermunicipal, a encontrar el nacimiento del río Rucló brazo central, y sigue hasta encontrar la cuchilla que separa las Veredas de Palenque y Hoya Grande, lindando con predios del mismo Manuel José Chitiva y el predio que fue o es de la familia

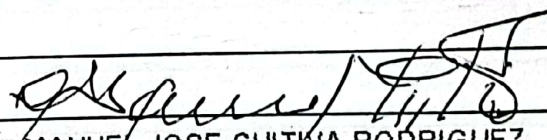
Beltrán Martínez, de número catastral



00-00-002-0519, en el Municipio de Gama; vuelve por toda la cuchilla que separa a Palenque de Hoya Grande hasta encontrar el punto de partida y encierra, linda con predios de Aurello Garzón, José del Carmen Garzón y Misael Bejarano".

SEPTIMO.- Que para todos los efectos legales, protocoliza con esta Escritura Pública, el acta de inspección ocular debidamente autenticada por los peritos, el levantamiento topográfico firmado por el Arquitecto Jorge E. Gómez, los certificados expedidos por la Oficina Delegada de Catastro ya enunciados, así como los certificados catastrales, expedidos por la Oficina Seccional de Gachetá.- OCTAVO.- Que solicita al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Gachetá, se efectúen las aclaraciones y correcciones que da cuenta la presente pública Escritura. HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA. Se agregan los certificados de Paz y salvo por Impuesto Predial de los predios 00-0-002-520. y 000100040998000 denominados MONTAÑA PRIMAVERA Y PRIMAVERA, con áreas de 4 hectáreas 4000 metros cuadrados y 41 hectáreas, con avalúos de \$3.734.000 y \$29.845.000, ubicados en las veredas de Palenque Municipio de Gama y San Antonio Municipio de Junin, respectivamente, validos hasta el 31 de diciembre del 2000, Leido este instrumento por el compareciente y advertido del termino del registro dentro del termino legal, lo firma como aparece con el suscrito Notario que así lo autoriza. Derechos \$8730,. Recaudo para la Superintendencia y Fondo Especial de la Superintendencia del Notario \$4.320, Resolución número 5338 de 1999. Se extendio esta Escritura en las hojas de papel Nos.AA733582/733584/733585.

EL COMPARECIENTE,


MANUEL JOSE CHITIVA RODRIGUEZ

C.C. No. 290.628 de Junin.



EL NOTARIO,

Luis Alberto Gomez Gil
LUIS ALBERTO GOMEZ GIL



Asistencia
Asistencia
Asistencia
Asistencia
Asistencia
Asistencia
Asistencia
Asistencia
Asistencia
Asistencia
Asistencia
Asistencia
Asistencia
Asistencia
Asistencia
Asistencia
Asistencia
Asistencia
Asistencia
Asistencia
Asistencia
Asistencia
Asistencia